



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Prórroga del Convenio de colaboración entre el Ajuntament de Moia y la Agrupació de Defensa Forestal Els Cingles para el año 2021

Moia, en la fecha de la firma electrónica,

Reunidos

De un lado, el señor DIONÍS GUI TERAS RUBIO, Alcalde Presidente del Ajuntament de Moia, con domicilio en Moia, 08180 (Barcelona), Plaça Sant Sebastià, número 1, y con número de CIF P-0813700-B, asistido para el Secretario y

Del otro lado, el señor MIQUEL BUXÓ PONT, con DNI número 33.884.788-S Presidente de la Agrupació de Defensa Forestal Els Cingles, con CIF número G58407990, e inscrita en el Registre de la Generalitat con el número 115, con domicilio social en Castellterçol 08183, Plaça Vella 3.

Atúan

El señor Alcalde, en nombre y representación del Ajuntament de Moia, de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 53.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Catalunya, y en ejecución del presente acuerdo, y el señor Miquel Buxó Pont, en nombre y representación de la Agrupació de Defensa Forestal Els Cingles, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de sus Estatutos reguladores, fotocopia debidamente autenticada de las cuales se adjunta como documento anexo en este Convenio.

Manifiestan

Primero. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como en competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas las relativas en policía local, protección civil y prevención y extinción de incendios.

Segundo. Que en la satisfacción de los intereses generales en los campos en qué anteriormente se ha hecho referencia, en particular la de aquellas entidades y particulares las actividades de las cuales son de utilidad y/o de interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

Tercero. Que por hacer efectivo el mencionado fomento, la legislación pública local vigente en la actualidad arbitra diferentes mecanismos, que se instrumentan por medio de los oportunos documentos del Convenio, que supone la colaboración en las actividades la



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

iniciativa y organización de las cuales están a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público.

Cuarto. Que la esencia misma de las Agrupaciones de Defensa Forestal es la intervención en materia de prevención de incendios forestales y justamente para la consecución de este objetivo se prevé su nacimiento, las cuales tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, y eso de acuerdo con los arts. 33, 34 y 35 de la Ley 6/1988, de 30 de marzo, de Ordenación de los terrenos forestales de Catalunya.

Aún más, continúa diciendo el mencionado cuerpo legal, en su art. 40, que las Agrupaciones de Defensa Forestal y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendio tendrá la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales y han de hacer por su cuenta los trabajos que los pertoque en la forma, los plazos y las condiciones contenidas en el Pla de Prevenció, con las ayudas técnicas y económicas establecidas por la Administración.

Quinto. Que la Entidad Agupació de Defensa Forestal Els Cingles lleva a cabo tareas en las actividades siguientes:

- Colaborar en la elaboración y ejecución de programas de vigilancia y prevención de incendios.
- Colaborar en la elaboración y ejecución colectiva de un programa de actuaciones urgente en caso de incendios, así como uno de reforestación de los terrenos afectados, en su caso.
- Colaboración activa en la organización, control y ejecución de medidas dictadas desde la Generalitat de Catalunya o por cualquier otro organismo o autoridad competente en la prevención y lucha contra los incendios forestales.
- La realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Sexto. Que como en consecuencia de esto, y considerando el interés público y/o social del mencionado proyecto, en concreto por el objeto perseguido por este de fomentar la seguridad del municipio frente de cualquier tipo de incendio forestal, el pasado año 2020 este Ajuntament consideró conveniente colaborar mediante el establecimiento de un Convenio que regule las relaciones entre el Ajuntament y la entidad. Este Convenio tenía vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre 2020, siendo prorrogable por anualidades mediante aprobación expresa por parte del Ajuntament de Moià y del Agupació de Defensa Forestal Els Cingles.

Por estas razones, con fin de conseguir el mencionado objetivo, ambas partes, en la amparada del que dispone la legislación vigente, en particular el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes locales, concretan la prórroga de este Convenio, de acuerdo con los siguientes:

Acuerdos:

Primero. Objeto



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones y la cooperación entre el Ajuntament de Moià y la entidad Agrupació de Defensa Forestal Els Cingles en el proyecto relativo en proteger y promover los intereses comunes en materia de prevención y extinción de incendios forestales y otras actuaciones de conservación del medio natural.

Segundo.- Compromisos de la entidad Agrupació de Defensa Forestal Els Cingles

El ADF Els Cingles se compromete en llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Elaborar una memoria anual de actuaciones, que incluya las actuaciones llevadas a cabo durante el período de vigencia del presente Convenio.
2. Dar soporte en la extinción de incendios forestales siempre y cuando sea en requerimiento de Bombers de la Generalitat de Catalunya.
3. En caso de períodos de sequía y durante períodos de riesgo de incendio (principalmente durante primavera y de verano) que sufra municipio de Moià, dentro de las posibilidades de la entidad y bajo las directrices del DARP, colaborar en la adopción de las medidas adicionales establecidas en el Pla de Vigilància contra Incendis (PVI) redactado por la Oficina Tècnica de Prevenció d'Incendis Forestals de la Diputació de Barcelona.
4. Realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales.
5. Colaborar con el Ajuntament de Moià en la reforestación de los terrenos afectados, en caso de incendio forestal.

Tercero.- Compromisos del Ajuntament de Moià.

- 1.- Dar soporte, por parte de los técnicos municipales, y facilitar la documentación necesaria en relación al municipio que facilite la elaboración de la memoria de actuaciones de vigilancia de incendios.
- 2.- Colaborar con los recursos técnicos necesarios en la realización de campañas de divulgación entre los propietarios de terrenos sobre acciones de prevención de incendios forestales.
- 3.- Aprobar una aportación máxima de 2.500€, con cargo en las aplicaciones presupuestarias 08-1360-480.00, por tal que la Agupació de Defensa Forestal Els Cingles pueda desarrollar las acciones detalladas en el presente Convenio en el término municipal de Moià.

Cuarto.-Condiciones de pago

El pago de la aportación del Ajuntament de Moià, en aplicación del punto anterior se efectuará en un 50% en la firma del presente Convenio y la resta una vez justificada la totalidad del gasto, la cual habrá de realizarse antes del 15 de enero de 2022. En caso de ausencia de justificación o incorrección de la misma, el importe no justificado será devuelto por la Agupació de Defensa Forestal Els Cingles en l'Ajuntament.

La justificación total del gasto habrá de corresponder en material corriente directamente relacionado con el objeto del presente Convenio y a ver estado comprometido entre el uno de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. No podrá gasto corriente en la compra de material inventariable.

Quinto.- Vigencia



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Teléfono: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre 2021 y será prorrogable por anualidades mediante aprobación expresa por parte del Ajuntament de Moia y de la Agupació de Defensa Forestal Els Cingles.

Sexto.- Resolución

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes en más del resto de causas legalmente previstas.

Séptimo. Interpretación y jurisdicción

Por cualquier divergencia que pueda surgir en la interpretación, cumplimiento modificación, o resolución de este Convenio las partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Barcelona.

L'Alcalde	El Presidente del ADF,
Dionís Guiteras y Rubio	Miquel Buxó y Pont
En dono fe, El Secretari,	
Francesc de A. Serras Ortuño	